CONTRATO S.G MINISTRO N° 39 /2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Marzo de 2022, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y por la otra la empresa **PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda**, con RUC Nº 3030461-0, con domicilio en Sacramento y Sargento Céspedes, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Señor **LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO,** con C.I. Nº 3.030.461, en adelante denominado el CONTRATISTA, y CONVIENEN en celebrar el presente contrato en el marco del **LLAMADO MOPC N° 47/2021 MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALESPOR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA"**, adjudicada al CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 67/2022, de fecha 12 de Énero del 2022, de acuerdo al CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3600/OC-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por cuanto el CONTRATANTE ha realizado el llamado precedente referido y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA para la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, SAN PEDRO Y ALTO PARANÁ", LOTE Nº 3**, conforme se detalla en los Documentos de Licitación, por la suma de **Gs. 6.877.185.922 (guaraníes seis mil ochocientos setenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veintidós), I.V.A incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Particulares del Contrato alas que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio yse leerán e interpretarán como parte del mismo.

2. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, y determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 458/2022.

   La continuidad de las obras objeto de esta contratación en el ejercicio fiscal 2022 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y; a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, luego de la aprobación del Préstamo otorgado porel BID, Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

3. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras inherentes al Contrato dentro de los plazos estipulados, y a subsanar cualquier inconveniente que pueda afectar el normal cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas, y como contraprestación de los pagos que ha de recibir del CONTRATANTE.

4. El CONTRATANTE conviene en pagar al CONTRATISTA, en consideración a la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el Precio del Contrato o la suma que pueda resultar pagadera de conformidad con las disponibilidades del Contrato, en el momento y de la manera estipulada en el mismo, vía acreditación en cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) que el CONTRATISTA habilite en un Banco de plaza, conforme al procedimientoestablecido en lo

ING. Luis Bóveda
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Decretos Nº 7.781/06 y 10430/07.

5. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 52.1 de la Sección VI Condiciones Particulares del Contrato y deberá estar en vigor durante la vigencia del Contrato.

6. El CONTRATISTA, en caso de solicitar el pago por Anticipo, se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, por el 100% del monto anticipado y por hasta un 15% del precio del mantenimiento inicial, según se establece en la cláusula CGC 51.1 de la Sección VI Condiciones Particulares del Contrato.

7. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE las obras previstas en el presente Contrato en los plazos establecidos en las CPC 1.1 (v).

8. El CONTRATISTA se obliga a presentar la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, dentro de los quince (15) días de la suscripción del Contrato y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución del mismo.

9. La vigencia del presente Contrato será conforme a lo previsto en la CGC 1.1 (p) de las CPC.

10. La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es Dirección de Caminos Vecinales.

11. La adjudicación del Contrato se llevó a cabo en virtud del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 47/2021, aprobada por Resolución Ministerial Nº 67/2022, de fecha 12 de Enero del 2022.

12. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

El presente Contrato será formalizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 12. de la Ley N° 2592/05.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay, en el lugar y fecha indicados al inicio.

LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
POR EL CONTRATISTA

ING. Luis Boveda
Representante Legal

ING. S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador Técnico** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC;

(b) La **Lista de Cantidades Actividades** es la lista especificada porel Contratante en el documento de Licitación, que es aceptada o modificada y presentada por el Oferente, con indicación de las cantidades actividades y precios, que forma parte de la Oferta;

(c) **Calendario de Actividades** es la lista debidamente preparadapor el **Contratista**, con indicación de la secuencia, las duraciones y el programa de las Actividades que componen eldiseño y la construcción de las Obras;

(d) **Diseños** son los documentos preparados por el **Contratista** para ser aprobados por el Gerente de Obras antes del Inicio de las Obras que incluyen las descripciones de las obras, las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, estudios básicos ejecutados, planos, y calendarios y permisos para la ejecución de las Obras. La aprobación del Gerente de Obras no implica corresponsabilidad por el diseño;

(e) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 deestas CGC;

(f) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC;

(g) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para diseñar, ejecutar, terminar, reparar si fuese necesario, y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC;

(h) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para el diseño y la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante;

(i) La **Oferta del Contratista** son los documentos de la licitación que fueron completados y entregados por el Contratista al Contratante;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovada
Representante Legal

(j) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta deAceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato;

(k) **Días** significa días calendario continuos, es decir, aquellos que transcurren inexorablemente, sin considerar que sean hábiles, laborables, feriados o festivos;

(l) **Meses** significa meses calendario;

(m) **Trabajos por día, si se especifican,** significa una variedad detrabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos;

(n) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato;

(o) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos;

(p) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 36.1 de las CPC** y calculado a partir de la fecha de terminación;

(q) Los **Planos** incluye los diseños, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato;

(r) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CPC**;

(s) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Benítez
Representante Legal

(t) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante;

(u) La **Fecha Prevista de Finalización de los Diseños** de las Obras es la fecha que se prevé que el Contratista deba terminar los diseños de las Obras y que se especifica **en las CPC.** Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;

(v) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CPC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos;

(w) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras;

(x) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica e incluye los vehículos que el Contratista asigna a la Obra para uso del Contratante y sus Supervisores;

(y) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CPC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar el diseño de las Obras, la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato;

(z) **CPC** significa las Condiciones Particulares del Contrato;

(aa) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CPC**;

(bb) Los **Informes de Investigación de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras;

(cc) **Especificaciones** significa las especificaciones mínimas de las Obras que el Contratante estableció en los Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras, y que el Contratista respetará o sustituirá por especificaciones iguales o superiores al ejecutar el diseño final de las Obras y cualquier modificación o adición aprobada por el Gerente de Obras;

(dd) **Especificaciones y Condiciones de**

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

Cumplimiento significan aquellos incluidos en las CPC y en la Sección VII. Se especifica la finalidad, alcance y requisitos y/u otros criterios técnicos para el Diseño y las Obras y deben ser necesariamente cumplidos por el Contratista. Los Diseños y las Obras serán adecuados a las finalidades y propósitos de la Obra;

(ee) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar el diseño de las Obras y puede realizar las **Obras Preliminares** que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras;

(ff) La **Fecha de Inicio de las Obras** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras con diseño aprobado por el Gerente de Obras y que está **estipulada en las CPC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras;

(gg) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras;

(hh) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Bovedo
Representante Legal

(ii) **Obras Preliminares** son las obras que el Contratista puede emprender sin haber obtenido la aprobación de los diseños de las Obras a los que se refiere el literal (d) arriba y que incluye al menos: movilización, establecimiento y construcción de campamentos, trazo y replanteo, limpieza, excavaciones, recolección de muestras y mediciones tales como percolación, capacidad soportante, y movimiento de tierra menores para accesos;

(jj) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras;

(kk) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista diseñar, construir, instalar, reparar si corresponde, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista, y entregar al Contratante como **se define en las CPC** e incluye las obras permanentes, definitivas y las correcciones de defectos, si corresponde;

(ll) **Banco** es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con Sede en Washington D.C.;

(mm) **Supervisión Técnica** son los trabajos de ingenieros inspectores, laboratoristas y personal de control de calidad del Contratista que deberán demostrar en todo momento que el diseño se ajusta a las mejores prácticas de la ingeniería y que la construcción de las Obras se ajustan a la Sección VII, bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del Documento de Licitación, en los Planos y detalles de las Obras como aprobadas por el Gerente de Obras. Incluye las inspecciones de los ingenieros, arquitectos y especialistas que ejecutaron los diseños de las Obras y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ASSS inherentes a las Obras. La Supervisión Técnica del Contratista debe colaborar en todo momento con la Supervisión del Contratante;

(nn) **Obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud Laboral (en adelante "ASSS")** son los requisitos nacionales en esos temas e incluyen explotacióny abuso sexual y violencia de género, y si no existieran, son los contenidos en las normas y políticas del Banco Interamericano de Desarrollo y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento;

(oo) **Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento** es la Sección VII del Documento de Licitación que contiene

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

los requisitos del Contratante para la ejecución del diseño, la construcción de las obras y la operación y mantenimiento, si corresponde.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y elmasculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CPC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fechade Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican acada Sección de las Obras (excepto las referencias específicasa la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Diseños Aprobados por el Contratante,

(c) Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Particulares del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Actividades, y

(i) Cualquier otro documento que **en las CPC** se especifique que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables

3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CPC.

4. Decisiones del Gerentede Obras

4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

5. Delegación de funciones	5.1	El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador Técnico, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
6. Comunicaciones	6.1	Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
7. Subcontratos	7.1	El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
8. Otros Contratistas	8.1	El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CPC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
9. Personal	9.1	El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado **en las CPC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
	9.2	Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
	9.3	Lo indicado en el numeral 9.1 es de especial aplicación a la Supervisión Técnica, considerándose a los mismos siempre dentro del Personal Clave.
10. Riesgos del Contratantey del Contratista	10.1	Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) del personal del Contratante, como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, oa una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) fallas del Contratista o en el diseño hecho por el Contratista;

(c) fallas o negligencia de la Supervisión Técnica del Contratista;

(d) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(e) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obrasdespués de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio (del diseño y de las Obras Preliminares) hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, el Diseño, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

riesgos del Contratista bajo un esquema de responsabilidad única del Contratista.

12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género establecidos en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

12.3 Constituye riesgo del Contratista aquella información entregada por el Contratante en el Documento de Licitación, sobre la cual el Contratante no ha hecho representación de veracidad y suficiencia alguna. El Contratista reconoce que ha hecho diligente y debido escrutinio de la misma y que es su riesgo confiar o no en dicha información. El Contratista es responsable entonces de interpretar la información entregada por el Contratante y la modificará o no a su criterio para poder alcanzar las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y sus propósitos.

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CPC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a -- los Equipos;

(c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte;

(e) responsabilidad profesional por el diseño de las Obras.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratistay podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bareiro
Representante Legal

pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Esta posibilidad no puede ser considerada como una obligación a cargo del Contratante.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio delas Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras que él realice y cualesquiera otros indicados **en las CPC**, además de cualquier otra información de que disponga el Contratista. La información que ha entregado el Contratante es meramente referencial y debe entenderse como un riesgo del Contratista.

15. Consultas acerca de las Condiciones Particularesdel Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CPC.

16. Diseño y Construcción delas Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá diseñar, construir e instalar las Obras de Obras de conformidad con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento y los Planos aprobados por el Gerente de Obras.

16.2 Las condiciones del terreno más desfavorables que las que razonablemente se podían inferir a partir de los estudios informativos entregados por Contratante y los estudios e investigaciones adicionales del Contratista durante la preparación del diseño de las obras son un riesgo del Contratista.

17. Terminación de las Obrasen la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio de las Obras y deberá ejecutarlas de acuerdo con el diseño aprobado, el Programa que hubiera presentadoy el Calendario, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por elGerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las memorias de cálculo, los diseños, las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales y permanentes propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, las Especificaciones mínimas, con el diseño conceptual del Contratante y la Oferta aceptada que fue presentada por el Contratista (en último término) y los Planos.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales y permanentes de conformidad con las mejores prácticas de la ingeniería, los códigos y las normas de construcción del País del Contratante, y si estos no existieran, con normas y códigos internacionalmente aceptados según la determinación del Gerente de Obras.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las Obras Permanentes, Preliminares o Provisionales. El único responsable del Diseño es el Contratista y la aprobación, por parte del Gerente de Obras, no hace a este o al Contratante responsable del Diseño revisado. La responsabilidad del diseño es exclusiva del Contratista.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras permanentes, provisionales o modificaciones de los diseños por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras permanentes, provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. La regla de responsabilidad establecida en CGC 18.3 *supra*, aplica también en cuanto a la aprobación de los planos.

18.6 El Contratista entregará el Diseño al Gerente de Obras para que este evalúe si lo aprueba o no, en el nivel de diseño establecido **en las CPC** y en la oportunidad establecida y con el número de copias y formato también allí establecido.

19. ASSS

19.1 El Contratista será responsable por las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud laboral (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género - VBG) de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con las regulaciones del País del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión delSitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada **en las CPC**, se

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedi
Representante Legal

considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable en cuanto afecten la ruta crítica de las Obras.

22. Acceso al Sitio de lasObras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones , Inspecciones yAuditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador Técnico dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para laSolución de Controversias

25.1 El Conciliador Técnico deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador Técnico será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados **en los DDL y en las CPC**, además de cualquier otro gasto reembolsable indicado **en las CPC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador Técnico a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador Técnico. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliado Técnico será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CPC** y en el lugar establecido **en las CPC.**

26. Reemplazo del Conciliador Técnico

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador Técnico o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador Técnico no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador Técnico. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador Técnico será designado por la Autoridad Nominadora estipulada **en las CPC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Diseño de las Obras

27. Diseño de las Obras

27.1 El Contratista diseñará las Obras. El Gerente de Obras deberá aprobar el diseño de las Obras. El Contratista no podrá iniciar las Obras (incluidas las Obras Preliminares y Obras Provisionales) sin la aprobación del Gerente de Obras. El Gerente de Obras podrá rechazar el diseño de las obras o parte del diseño de las obras si no se ciñen a las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento o no cumplen con la legislación aplicable.

27.2 El Contratista deberá rectificar los diseños o las partes de los diseños que el Gerente de Obras haya rechazado. Si el Gerente de Obras decide rechazar los diseños rectificados, el Gerente de Obras notificará al Contratista su intención de terminar el Contrato por incumplimiento fundamental del Contratista de conformidad con la Cláusula 59.2 (a).

27.3 El Contratista podrá expresar su inconformidad respecto a la decisión del Gerente de Obras de terminar el Contrato según el procedimiento de la Cláusula 24.1.

27.4 Para los efectos de la aprobación del diseño, cada parte dispone de un plazo máximo de siete (7) días para emitir su pronunciamiento, decisión, solicitud de rectificación, rechazo, solicitud de aclaración, aceptación o inconformidad a partir de la notificación de la otra parte. Si una parte no se pronuncia dentro del plazo, se entenderá el silencio como contestación **en sentido negativo** y las partes procederán en correspondencia.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedia
Representante Legal

27.5 Donde sea posible, **y si especificado en las CPC**, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, el Contratista es responsable de obtener oportunamente los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales y permisos municipales, necesarios para ejecutar las instalaciones provisionales y las Obras permanentes por él diseñadas. En **las CPC** se identificará los encargados y se definirá el alcance de esta responsabilidad.

27.6 El Contratista es responsable de que el diseño de las obras cumpla con los requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, y si no se especificaron, en la ley aplicable.

C. Control de Plazos

28. Programa

28.1 Dentro del plazo establecido **en las CPC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas al diseño, la construcción y las tareas de la Supervisión Técnica de a las Obras.

28.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. Es obligación del Contratista mantener el programa debidamente actualizado y ejecutar las obras tal como se ha establecido en el mismo, así como cumplir con los plazos establecidos en él, especialmente si se trata de hitos, la Fecha de Finalización de los Diseños y la Fecha Prevista deTerminación.

28.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecidos **en las CPC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto especificado **en las CPC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

28.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Caballero
Representante Legal

29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

29.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

29.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

30. Aceleración de las Obras

30.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

30.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30.3 Cualquier recuperación de ritmo de ejecución debido o atribuible a retrasos del Contratista no son considerados Aceleración.

31. Demoras ordenadas porel Gerente de Obras

31.1 El Gerente de Obras a su sola discreción podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras. Esta orden debe quedar documentada y será comunicada por escrito, debiendo incluir las razones que la justifican.

32. Reuniones Administrativas

32.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de aspectos relacionados al diseño de las Obras, los permisos, reubicación de servicios públicos, servidumbres, derechos de paso, derechos de vía, reubicación de viviendas y negocios, tránsito de vehículos, seguridad vial, medidas ambientales, de la programación de los trabajos pendientes

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Alerta Temprana descrito en la Cláusula 33.

32.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32.3 El Contratista deberá asegurar la participación de los diseñadores y de la Supervisión Técnica del Contratista en las Reuniones Administrativas, cuando así lo notifique el Gerente de Obras.

33. Alerta Temprana

33.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la preparación oportuna del diseño, la calidad del diseño, la obtención de permisos y de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

D. Control de Calidad

34. Identificación de Defectos en las Obras o en la Supervisión Técnica

34.1 El Contratista es responsable por la calidad de los diseños y de los trabajos y deberá asignar las tareas de control de calidad a la Supervisión Técnica con experiencia y suficientes recursos para la realización de las tareas. El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y de su Supervisión Técnica y le notificará de cualquier falta de control, falta de supervisión o defecto que encuentre. Dicho Dicha control observación no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. Como consecuencia de esas observaciones, el Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que reemplace o refuerce la Supervisión Técnica

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Bovedia
Representante Legal

o de cualquier miembro de esta, cuando note deficiencias, ausencias o insuficiencias o falta de idoneidad u oportunidad en la inspección de las Obras. El Gerente de Obras debe tener acceso irrestricto a los resultados de todas las pruebas del Contratista, especialmente aquellas resultantes del control y aseguramiento de calidad que realiza la Supervisión Técnica del Contratista.

34.2 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

35. Pruebas

35.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

36. Corrección de Defectos

36.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define **en las CPC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

36.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

37. Defectos no corregidos

37.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto a valores de mercado, siendo el precio de la actividad que el Contratista ha previsto meramente referencial.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bonzelo
Representante Legal

E. Control de Costos

38. Calendario de Actividades

38.1 El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

38.2 La Lista de Actividades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades concluidas a satisfacción del Gerente de Obras. El calendario de Actividades muestra la secuencia y duraciones de las actividades en la Lista de Actividades y deberá contener los rubros correspondientes al diseño, construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

38.2 Al Contratista se le paga por el avance certificado por el Gerente de Obras en las actividades o parte de las actividades definidas en la Lista de Actividades, de conformidad con la "Proyección de Flujos de Efectivo" de la Cláusula 41 y sus actualizaciones aprobadas.

39. Modificaciones a la Listade Actividades

39.1 La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bóveda
Representante Legal

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Alerta Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo deEfectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa de trabajo o Calendario de Actividades, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados de conformidad con el avance de las actividades y subactividades o hitos menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de los hitos, las actividades o las sub-actividades terminadas incluidas en La Lista de actividades.

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier hito o sub-actividad incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier hito o sub-actividad que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bareiro
Representante Legal

emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador Técnico o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los elementos o sub-actividades de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras deacuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite, dentro de los 28 días siguientes a la presentación por el Contratista de los documentos iniciales o rectificaciones, la aprobación de los diseños, los Planos, las Especificaciones, los documentos o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de la construcción de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(g) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Bobadilla
Representante Legal

a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(h) El anticipo se paga atrasado.

(i) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(j) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

(k) El Contratista demuestra que ha cumplido en rigor con todos los requisitos impuestos por las autoridades ambientales o locales para obtener permisos, licencias y consentimientos y esas autoridades fallan en otorgar los permisos, licencias y consentimientos dentro de los plazos que se otorgan a otras solicitudes semejantes.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente deObras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante estipulada **en las CPC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula **en las CPC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[1] estipulados **en las CPC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada **en las CPC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

[1] La suma de los dos coeficientes, Ac y Bc, debe ser igual a I (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Bareiro
Representante Legal

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecida **en las CPC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación[2]. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado **en las CPC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida **en las CPC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de Anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado **en las CPC** en la fecha también estipulada **en las CPC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para

[2] El Contratante debe analizar, en cada proyecto y de manera específica, si existe posibilidad (cuantitativa y probabilísticamente) que los incumplimientos del Contratista le generen pérdidas, daños o deterioros por montos superiores al 10% del Contrato. De ser este el caso, el Contratante podrá incrementar la responsabilidad del Contratistay no limitar los daños y perjuicios al retraso en la fecha de terminación, por ejemplo, podría deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista.

Arnoldo Wiebe Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado **en las CPC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de Reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales

ING. Luis Bóveda
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

F. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas **en las CPC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CPC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada **en las CPC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Gerente de Obras rechaza reiteradamente el diseño o partes del diseño de las Obras efectuado por el Contratista;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedá
Representante Legal

(b) el Gerente de Obras determina que la Supervisión Técnica del Contratista es ausente, deficiente o insuficiente para construir las Obras de conformidad con los diseños, planos y Especificaciones aprobadas, siempre y cuando el Contratista haya sido advertido al respecto de conformidad con la Subcláusula 34.1, con anterioridad a la determinación;

(c) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(d) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(e) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(f) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado porel Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fechade emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(g) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación, que sea consistente con el plazo máximo con el que se alcanzaría el monto máximo establecido en la CGC 49.1;

(h) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(i) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en las CPC;**

(j) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la Cláusula 60.1 de las CG;

(k) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1. de este Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Bareda
Representante Legal

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberádecidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. **Prácticas Prohibidas** *[cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]*

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[3] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida ala Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

[3] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio querige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedá
Representante Legal

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidara cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de uncontrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i)se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firmaelegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal,

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bo...
Representante Legal

subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por personas designadas por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovera
Representante Legal

requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o unaorden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco nofinanciará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

Arnoldo Wiebe Buhrksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bóveda
Representante Legal

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco hayasuscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadaspor el Banco;

(f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por elBanco de una o más de las medidas que se describen en laCláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a laterminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado **en las CPC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de Propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. Los diseños, planos, memorias y cálculos de diseño realizado por el Contratista son propiedad del Contratista, peroal entregar y obtener la aprobación de los diseños, el Contratista otorgaal Contratante derechos ilimitados de uso de su propiedad intelectual. El empleo de software de modelaje o de programación, implicará que

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis [illegible]
Representante Legal

el Contratante tiene derecho al uso del respectivo programa, de acuerdo a las normas que regulan propiedad intelectual e industrial.

63. Liberación de Cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos ala brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

63.2 Una vez emitido el Certificado de Terminación de las Obras, cada una de las Partes continúa siendo responsable de cualquier obligación derivada de la ejecución de diseño y de la construcción. A menos que la legislación del País del Contratante especifique plazos mayores, a los efectos de determinar la naturaleza y grado de responsabilidad de las Partes y de las obligaciones derivadas, se considerará que el Contrato está vigente por los siguientes plazos contados desde la emisión del Certificado de Terminación de las Obras:

(a) 10 años en caso de fallas o defectos estructurales;

(b) 5 años cuando se trate de falla o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones;

(3) 3 años si hubiera fallas o defectos que afecten a elementos de terminaciones o acabados de las obras; y

(4) 5 años para fallas o defectos que no sean asimilables o equivalentes a los apuntados *supra*.

Estos plazos son contractuales y adicionales a cualquier norma del País del Contratante que establezca responsabilidades a los Contratistas. Están incluidos en el Precio del Contrato.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conformea las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse deconformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

Sección VI. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

	A. Disposiciones Generales
CGC 1.1 (p)	El plazo de vigencia de contrato es: hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y el pago correspondiente a la Liquidación Final (CGC 57.1), que comprende el plazo de 3 (tres) meses posteriores a la fecha de emisión del Certificado de Terminación de Obras.
CGC 1.1 (r)	El Contratante es: *Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones* Dirección: *Oliva esquina Alberdi, Asunción - Paraguay*
CGC 1.1 (u)	La Fecha Prevista para la finalización de los Diseños es: - Para la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo: dos (2) meses a partir de la Orden de Inicio.
CGC 1.1 (v)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: - Para las Obras del Mantenimiento Inicial o de Puesta a Punto: seis (6) meses a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo - Para el Periodo de Mantenimiento: doce (12) meses contados a partir de la Fecha de Finalización del periodo de Mantenimiento Inicial
CGC 1.1 (y)	La Dirección de Caminos Vecinales designará un Ingeniero Supervisor para realizar las tareas de supervisión de obra, de control e inspección de los trabajos y decidirá asuntos pertinentes al Contrato dentro de las limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.
CGC 1.1 (aa)	Los sitios de las Obras son:
CGC 1.1 (ee)	La Fecha de Inicio será dada por un *documento emitido por el Contratante denominado "Orden de Inicio". El Contratante dará la Orden de Inicio una vez efectivizado, por lo menos, el pago parcial del anticipo. Dicho pago parcial podrá corresponder a la porción financiada por el préstamo.* El Contratista en caso de requerir el pago del anticipo deberá hacerlo dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, en caso de no hacerlo dentro del lapso estipulado, el Contratante expedirá inmediatamente la Orden de Inicio.

Nº DE LOTE	DEPARTAMENTO	KM
3	Canindeyú	154,87
	San Pedro	71,20
	Alto Paraná	48,76
TOTALES		**274,83**

ING. Luis Covelli
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

	Si el pago del anticipo fuera parcial y superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del montosolicitado, el atraso en el pago del saldo, no habilitará al Contratista a solicitar prórroga del plazo de ejecución.
CGC 1.1 (kk)	Las Obras consisten en la ejecución de trabajos según tres fases: i) Proyecto Ejecutivo, El Contratista elaborará el Diseño ejecutivo y el Programa de trabajo (cronogramas) de las Obras de Puesta a Punto, que permitan lograr los indicadores de mantenimiento (Estándares e Índice de Servicio), integrando las Obras de Puesta a Punto definidas en las bases de licitación, con las Obras Complementarias de Puesta a Punto definidas por el propio Contratista. Las Obras de Puesta a Punto se detallan en el apartado 3 de las Especificaciones Técnicas. El monto total correspondiente a las obras de puesta apunto, definidas en el proyecto ejecutivo, no deberán superar el monto de su oferta. ii) Mantenimiento inicial, mediante obras de puesta a punto que incluyen, pero sin limitarse a la presente lista: limpieza de franja de dominio; retiro de materiales varios existentes en el camino provenientes de limpiezas y otras actividades pre existentes, como ser: suelo, suelo vegetal, troncos, ramas y otros; conformación con reposición y compactación de material en calzadas de tierra; cortes y terraplenes, reparación y mantenimiento de banquinas, construcción de sistemas de drenaje; reparación y mantenimiento de empedrados; reparación y construcción de alcantarillas; construcción, rectificación y mantenimiento de zanjas de drenaje; limpieza de alcantarillas; limpieza de cunetas naturales y cunetas revestidas de hormigón y piedra bruta; reparación y mantenimiento de puentes de madera; reparación y mantenimiento de puentes de hormigón; reposición, reparación y mantenimiento de señalizaciones; toda obra necesaria para dejar el camino en condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad. iii) Mantenimiento rutinario por niveles de servicio de franja de dominio, calzada, cunetas revestidas y naturales, alcantarillas, puentes, señalizaciones, y de toda obra necesaria paraque el camino permanezca en condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad.
CGC 1.1	Se agrega: **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ADICIONALES**
	1.1.1 **Convenio Modificatorio** El Convenio que hubiere sido suscripto entre el Contratista y el MOPC, para la ejecución de un Trabajo Extra, modificación del Contrato Original y/o cualquier cambio en la magnitud de la Obra, conforme a lo establecido en las CGC 39 y 40, previa No Objeción dada por el Banco.
	1.1.2 **Adjudicación** La aceptación por escrito, por parte de la Contratante de la Oferta del Oferente ganador.
	1.1.3 **Dirección de Caminos Vecinales** La repartición del MOPC, encargada de la Supervisión de la ejecución de la Obra.
	1.1.4 **Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)** La Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC es la encargada de la evaluación y supervisiónambiental de las obras para determinar las medidas de prevención, minimización, mitigación y compensación por impactos ambientales negativos que hubiere durante las fases de la obra. De igual manera, la DGSA tiene la autoridad para realizar las recomendaciones y ajustes que consideren necesarios. Los Informes ambientales y sociales correspondientes al mes vencido, deberán ser presentados a la Supervisión, para su verificación antes del sexto día del mes siguiente.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Todos los Informes Ambientales y Sociales deberán contar con el Dictamen de la DGSA.
	1.1.5 **Feriados** Aquellos días fijados por leyes de la República del Paraguay, para descanso o en celebración o conmemoración de fechas históricas o religiosas. El pago de salarios en estos días está regulado por las leyes laborales. Los feriados autorizados son: **POR LEY** / **DE LA IGLESIA CATOLICA** 1 de Enero — Jueves Santo 1 de Marzo — Viernes Santo 1 de Mayo — 8 de Diciembre 15 de Mayo — 25 de Diciembre 12 de Junio 15 de Agosto 29 de Setiembre
	1.1.6 **Ingeniero Supervisor de Obras** El Ingeniero designado por la Dirección de Caminos Vecinales para realizar las tareas de Supervisión directa en obra, para el control e inspección de los trabajos y decisión de asuntos pertinentes al Contrato dentro de las Limitaciones estipuladas en los documentos contractuales.
	1.1.7 **Orden de inicio** La comunicación escrita dirigida por el MOPC al Contratista indicando la fecha en que éste deberiniciar la Obra.
	1.1.8 **Representante Técnico** El Contratista deberá designar un/una representante técnico, que, según la índole de la obra, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá tener título de Ingeniero Civil o Vial, con 5 años como mínimo de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares. El/La Profesional designado/a entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole querealice el Contratista, con respecto a la obra contratada ante la Contratante. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deben hacerse al Contratista se dirigirán al Representante Técnico, con quien se entenderá directamente el Contratante, o la Supervisión. **La designación del representante Técnico deberá ser aprobada por el Contratante, previo informefavorable de la Dirección de Caminos Vecinales. Si durante la ejecución de las obras el Contratante considera necesario requerir del Contratista la sustitución del Representante Técnico, podrá hacerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.**
	1.1.9 **Supervisión de Obras** Será ejercida por el MOPC, a través de la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: ***No corresponde.***
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: *Todos los Documentos deLicitación. (Convocatoria y Adjudicación)*
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: *español.* La ley que gobierna el Contrato es: *la Ley vigente en la República de Paraguay.*
CGC 6.1	**Libro de Obra**

ING. Ivan Bovéda
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	Será proveído por el Contratista un Libro de Obra, cuyas hojas serán numeradas en triplicado, siendo las hojas segunda y tercera retirables. Este libro está destinado a las anotaciones de la Supervisión de Obra y la Supervisión Ambiental, tales como Ordenes de Trabajo, instrucciones, comunicaciones, observaciones sobre el progreso, gestión ambiental y social, calidad de los trabajosy materiales y otras consideraciones de interés para la buena ejecución de los trabajos. Las anotaciones realizadas en el Libro de Obra constituirán pruebas legales de los hechos a que se refieren y deben ser firmadas por el representante del Contratista. Si existiera discrepancia, el Contratista formalizará por escrito sus reservas, en nota dirigida a la Supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles, e instruida por los elementos de prueba que el Contratista considere disponer a sufavor. El Contratista mantendrá siempre y en todo momento el Libro de Obra a disposición de la Supervisión de obras en el sitio de obra, siendo responsable por su conservación y custodia. El Contratista se hará cargo de todas las copias que se requieran, de los documentos que conformanel Contrato.
CGC 7.1	Se agrega: El monto total acumulado de subcontratos no podrá ser superior al 40% (cuarenta porciento) del monto del Contrato
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: ***No corresponde***.
CGC 9.1	Personal Clave: Un/Una Ingeniero/a Residente de Obras: con 5 (cinco) o más años de experiencia en Residencia de Obras Viales.
CGC 9.2	Se alentará al Contratista a que, en la medida de lo posible y razonable, genere el primer empleo, con la contratación de personal y mano de obra dentro del área de influencia de la obra sin distinción de género.
CGC 13.1	Los seguros y las coberturas mínimas de seguros que el Contratista deberá contratar son: • ***Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)*** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia por el Período de Construcción hasta la Recepción Provisoria, y por el Período de Mantenimiento hasta la Recepción Definitiva de los trabajos, los referidos periodos deberán estar claramente detalladas, en la Póliza respectiva. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros. Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva. • ***Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras)*** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de ResponsabilidadCivil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona: G 100.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas: G 500.000.000.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

c) Daños Materiales a cosas de terceros: G 100.000.000.

- ***Seguros contra accidentes de trabajo***

Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hastala Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:

a) Lesión corporal, invalidez permanente o muerte (Por c/ persona): G 100.000.000
b) Gastos médicos (Por c/ persona): G 20.000.000
c) Gastos de Sepelio (Por c/ persona): G 10.000.000

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas en esta cláusula y las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido:

i) Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento.
ii) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo.

Se aclara que toda la normativa local que rige para instituciones locales que expiden seguros solo aplica a las firmas locales y a aquellas que son corresponsales en nuestro país cuando estosson expedidos por una institución que se halla fuera del país.
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hastala recepción provisional de las obras. El seguro contra riesgos en la zona de obras deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.
En caso de prorrogas aprobadas por el Contratante, del plazo de ejecución de las obras, el Contratista deberá prorrogar también los seguros correspondientes, hasta la recepción provisional y/o definitiva, según corresponda.

Todas estas Pólizas deberán contener la siguiente disposición: La presente póliza de seguro no podrá ser anulada antes de su vencimiento sin el consentimiento escrito del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a la que esta Empresa de Seguros comunicará dicha intención por escrito con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación.

Observación:
Si la compañía aseguradora, es Nacional, esta deberá estar debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y reunir un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.
En caso que la Póliza sea emitida a través de una Compañía Aseguradora NO Nacional, el requerimiento de un Contrato de Reaseguro queda sin efecto, sin embargo, se debe indicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.

Arnoldo Wiens Durkse
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

	Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantías. Si por la razón que fuere, lasgarantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes. Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecidoen el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento, de Responsabilidad profesional, deanticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros Contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (Resolución Ministerial N° 1009/2018)
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: ***No Aplica***
CGC 18.6	El nivel diseño requerido por el Contratante es: Diseño final de ingeniería. La entrega se realiza dentro del plazo establecido por CPC CGC 1.1 (u) supra. Se deberá entregar el Proyecto Ejecutivo en dos (2) ejemplares impresos y uno (1) en digital (organizado y clasificado conforme al índice aprobado), tanto en versiones editables como firmadas, de acuerdo a todo lo establecido en el Apartado de Especificaciones Técnicas.
CGC 19.1	Se Agrega: El Contratista deberá programar sus trabajos y conducir sus operaciones en forma que cause lamenor obstrucción e inconvenientes posibles al tránsito, servicios públicos y pasos de aguas y no deberá tener bajo construcción un área o cantidad de trabajo mayor del que pueda ejecutarcorrectamente y con la debida consideración a los derechos del público. Habilitará los desvíos y servicios públicos provisorios dentro de la zona de camino, que resulten necesario para garantizar la continuidad efectiva del tránsito, servicios públicos y pasos de aguas. El incumplimiento de esta cláusula será penalizado bajo el orden de incumplimiento de obligaciones contractuales, cuyas multas se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el ítem CGC 49.1 párrafo c.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será *la misma que la de la Orden de Inicio.*
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador: *serán establecidos por el Centrode Arbitraje y Mediación del Paraguay de acuerdo a sus normas y procedimientos, para el caso de que la empresa adjudicada sea local.* *O, por la Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés), para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera.* *Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.*
CGC 25.3	Los procedimientos de arbitraje serán: *Los establecidos en la Ley 1879/2002 De Arbitraje y Mediación de la República del Paraguay,para el caso de que la empresa adjudicada sea local.*

ING. Luis Bove
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

	De conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL, para el caso de que laempresa adjudicada sea extranjera.
CGC26.1	*La Autoridad Nominadora del Conciliador es:* Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, *para el caso de que la empresa adjudicada sea local.* *La Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)" (UNCITRAL, por sus siglas en inglés),* para el caso de que la empresa adjudicada sea extranjera.
B. Diseño de las Obras	
CGC 27.5	Los requisitos para la aprobación de los permisos, licencias y consentimientos, incluyendo las licencias ambientales, conforme corresponda, deben ser tramitados por el Contratista: ***Sí.***
Se Agrega:	El alcance y condiciones para la presentación y aprobación de los diseños de Obras, se encuentran establecidos en el Apartado de Especificaciones Técnicas, numeral 2. ***DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PUESTA A PUNTO.***
C. Control de Plazos	
CGC 28.1	El Contratista presentará un Programa como parte de su Propuesta Técnica, dentro de los 20(veinte) días calendario contados a partir de la notificación de la adjudicación del proceso, lacual será sometida a verificación, evaluación y aprobación.
CGC 28.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de: treinta (30) días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: Guaraníes diez millones (G. 10.000.000.-). El Informe Mensual de Gestión del Contratista deberá presentarse en los siete (7) primeros díasde cada mes. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Informe Mensual de Gestión del Contratista será de: Guaraníes cinco millones (G. 5.000.000.-).

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal

CGC 29.2	Se agrega: **i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:** El Supervisor y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base alsiguiente esquema: a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Supervisión); recién desde que éstas superen en total 18 días acumulados dentro del período Trimestral de análisis. Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para losfines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión y posterior aprobación de la DCV, si corresponde. Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una orden de ejecución o comunicación a la contratista por la DCV. b) En caso de eventos naturales extraordinarios (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión de la DCV, si corresponde, como evento compensable. **Observación:** La prórroga, si corresponde, será materializada por medio de una orden de ejecución o comunicación a la contratista por parte de la DCV. **El límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras del Mantenimiento Inicial que da derecho a la rescisión del contrato es de Dos (02) meses. Esto es, las obras del mantenimiento inicial tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses para su culminación.**
CGC 32.1	Se realizarán reuniones periódicas en obra, en día y hora previamente establecidos. Deberán asistir obligatoriamente, con carácter indelegable, **el Ingeniero Residente de Obras y elIngeniero Supervisor de Obras**. En estas reuniones se tratarán temas de carácter técnico, avance de los trabajos y asignación de recursos. Se labrará acta de lo tratado en las mismas y su contenido será considerado oficialmente válido para la comunicación entre las partes.
.D. Control de la Calidad	
CGC 36.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: **noventa (90) días calendario** posteriores a lafecha de finalización del periodo de Mantenimiento Rutinario, con la emisión del Certificado de Terminación de las Obras.
E. Control de Costos	

ING. Luis Reveda
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CGC 42.1	La presentación de las cuentas mensuales deberá contemplar los plazos, procedimientos yformularios establecidos en la normativa para el pago de certificados de obra de la contratante.
CGC 43.1	El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendario para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por elSUPERVISOR DE OBRAS y aprobados por el Contratante, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación del certificado.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: *Guaraníes.*
CGC 47.1	**NO APLICA.**
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado deobra.*
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios es: Obras del Mantenimiento Inicial o de Puesta a Punto: **Un Décimo por ciento (0.1%)** por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para las Obras del Mantenimiento Inicial o de Puesta a Punto es del **Cinco por ciento (5%)** del precio final del Contrato para las Obras del Mantenimiento Inicial o de Puesta a Punto. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por la Supervisión que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante a través de la Supervisión, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento o cada día calendario de incumplimiento, la cantidad de 0,05% (cinco centésimos por ciento) del monto contractual. Otras penalizaciones por incumplimientos, se encuentran establecidas en las EspecificacionesTécnicas, Sección VII, para cada etapa.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras. ***No corresponde.***

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedo
Representante Legal

CGC 51.1	El pago por anticipo podrá ser de un máximo del: *15% (quince por ciento) del monto del mantenimiento inicial,* contra la presentación de una Garantía Bancaria, *La garantía deberá ser porel 100 % del monto anticipado y con vigencia hasta 30 días calendarios posteriores al último pagorealizado al Contratista, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.* *El pago del anticipo se realizará de la siguiente forma:* a) hasta un 10% que podrán solicitar dentro de los primeros 15 días calendario posteriores a lafirma del Contrato, b) hasta un 5% podrán solicitar dentro de los primeros 15 días calendarios posteriores a que el Contratante otorgue la aprobación al Diseño ejecutivo y programación de las Obras de Puesta aPunto. La Garantía de Anticipo Financiero (Garantía Bancaria), deberá estar emitida exactamente en lostérminos del Formulario de Pago de Anticipo de la Sección X. El reintegro del anticipo establecido se realizará deduciendo de la parte de las certificaciones que el Contratista deberá percibir en guaraníes y dólares, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado. **Observación:** En caso que la Garantía Bancaria sea emitida a través de una Entidad NO Nacional, se debeindicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.

Arnoldo Wiebe Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Bovedi
Representante Legal

CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será: **a)** Garantía Bancaria: 5% (cinco por ciento) del monto del Contrato, ó **b)** Póliza de Seguros por el 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato emitida por una Compañía de seguros, autorizada a operar y emitir póliza de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con un margen de solvencia con un coeficiente igualo mayor a 1 (uno), según la clasificación emitida por el Banco Central del Paraguay. *c)* Garantía Bancaria: 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, *indefectiblemente, en elsiguiente caso:* *La oferta presentada esté por debajo del 85% (ochenta y cinco por ciento) del precio referencial indicado en la IAO 1.1.* **Observaciones:** La Garantía a la vista a la orden del Contratante, deberá ser tomada a prima única y sin franquicia y contemplar exactamente los términos del formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección X. El monto de la misma será pagado en guaraníes y estará en vigencia durante lavigencia del contrato. En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Contratista deberá prorrogar también las Garantías correspondientes, según los plazos estipulados en las CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Garantía deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: **Reaseguros:** De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas en esta cláusula y las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero, deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N°102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes documentaciones en el formato requerido: i. Constancia emitida por el Corredor (Brocker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación y vigencia del referido documento. ii. En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de email, teléfono y fax del mismo. Se aclara que toda la normativa local que rige para instituciones locales que expiden seguros solo aplica a las firmas locales y a aquellas que son corresponsales en nuestro país cuando estosson expedidos por una institución que se halla fuera del país. **Observación:** Si la compañía aseguradora, es Nacional, esta deberá estar debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y reunir un margen desolvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ING. Luis Boveda
Representante Legal

	En caso que la Póliza sea emitida a través de una Compañía Aseguradora NO Nacional, elrequerimiento de un Contrato de Reaseguro queda sin efecto, sin embargo, se debe indicar cuál es la entidad nacional CORRESPONSABLE y adjuntar la documentación que lo avala.
F. Finalización del Contrato	
CGC 55.1	El SUPERVISOR DE OBRAS gestionará conforme a los procedimientos establecidos por la Contratante el Certificado de Terminación de las Obras a solicitud del Contratista, al término del periodo de Mantenimiento Rutinario. Antes de expedir el mencionado certificado, el SUPERVISOR DE OBRAS se cerciorará de que las mismas estén terminadas y se cuente con las aprobaciones de los informes ambientales de laDGSA.
CGC 57.1	El SUPERVISOR DE OBRAS gestionará conforme a los procedimientos establecidos por la Contratante el Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista.
CGC 58.1	El Contratista entregará al SUPERVISOR DE OBRAS en tres (3) ejemplares y en medio magnético, dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación de las obras lo siguiente: a) los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución; b) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas; c) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y informe final sobre el costo total del Contrato, y, de ser el caso, las variaciones y gastosfinancieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/olos manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de Gs. *50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).*
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es *de 50 (cincuenta).*
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras de puesta a punto no terminadas es: *5%.*

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

ING. Luis Boveda
Representante Legal